

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB/331-2018
Puerto Gala-Sector F, Región de Aysén

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 DIC. 2019

R. EX. N° **3837** _____

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada **Puerto Gala Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, presentada conjuntamente por Nautigestión Limitada y Pesquera Artesanal Aysén Litoral Limitada, C.I. SUBPESCA N° 8123 y N° 13317, ambos de 2019; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD./P.A./N° 138032 y N° 138336, de fechas 9 y 24 de abril de 2019, respectivamente; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 331/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 123 de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase a Pesquera Artesanal Aysén Litoral Limitada, R.U.T. N° 76.985.693-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 96998, de fecha 07 de marzo de 2019 y domiciliada para estos efectos en Zoila Bustamante N° 306, Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casillas electrónicas pesqueraaysenlitoral@gmail.com y Ariel.vicencio@gmail.com, y Nautigestión Limitada R.U.T. N° 76.303.726-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90244, de fecha 30 de octubre de 2013, domiciliada para estos efectos en calle 5 de Abril N° 1899, villa Gabriela Mistral, Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para realizar conjuntamente un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Puerto Gala Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° numeral 15) del Decreto Exento N° 336 de 2003, del citado Ministerio.

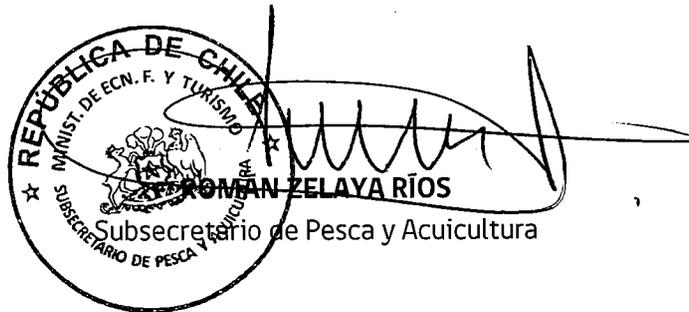
2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

ml
NLI/BZT/bct